

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

200

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. POR EL DE INMOASER S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, .

1. ANTECEDENTES.- ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 8 del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/6/2010, aprobada mediante Resolución No. 2648 de 30/6/2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30/7/2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre, de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. por el de INMOASER S.A. y la reforma de estatutos, otorgada el 24 de Octubre de 2011 ante el Notario Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004885 de 31 de agosto de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, EMILIO FERNANDO UZCÁTEGUI en su calidad de PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004885 de 31 de octubre de 2011 aprobó el cambio de nombre, de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. por el de INMOASER S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre, de ABGCONSTRUC ASESORES INMOBILIARIOS S.A. por el de INMOASER S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

D

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

21

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denominará INMOASER S.A.,..."

Quito, 31 de octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

30

CSM/  
EXP. 61813  
Tr. 01.1.11.001245

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.